



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Octubre del 2019, la Convocatoria N° 010-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Setiembre del 2019, visto y debatido el Oficio N° 15-2019-GRA-CR/ASG-CC, de fecha 03 de Octubre del 2019 presentado por el Sr. **Alfredo Efraín Salinas Gonzales** Consejero Regional por la Provincia de Corongo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Sr. **Alfredo Efraín Salinas Gonzales** Consejero Regional por la Provincia de Huarí, mediante el Oficio N° 15-2019-GRA-CR/ASG-CC, de fecha 03 de Octubre del 2019, **SOLICITA PERMISO** a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a realizarse el día **04 de Octubre de 2019**, por tener que atender asuntos relacionados al delicado estado de salud de su señora madre, situación que se corroborará y **REGULARIZARÁ** con el correspondiente diagnóstico médico;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 04 de Octubre de 2019, el Consejero Delegado da cuenta de la solicitud presentado por el Sr. **Alfredo Efraín Salinas Gonzales** Consejero Regional por la Provincia de Corongo - Ancash, disponiendo su lectura; produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Sr. **ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES** Consejero Regional por la Provincia de Corongo - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Viernes 04** de Octubre del 2019, en merito a las razones expuestas en su Oficio N° 15-2019-GRA-CR/ASG-CC, de fecha 03 de Octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO